



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014)

**MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO**  
**DEMANDANTE: LUIS MARIANO GRISALES VÉLEZ**  
**DEMANDADO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ**  
**ARANGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA**  
**RADICADO: 2014 – 01369**

**ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO Y ADMITE DEMANDA**

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que este Despacho tiene competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, y como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 10 ibídem, Se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda que propone el señor **LUIS MARIANO GRISALES VÉLEZ**, contra la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA**, en ejercicio del MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO, previsto en el artículo 87 de la Constitución Política.

Infórmesele con la notificación a dicha entidad que:

- Podrá constituirse como parte en este proceso y allegar o solicitar las pruebas que considere, dentro del término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación.
2. Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador Judicial No. 110, delegado ante el Juzgado.
  3. Notifíquese personalmente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO DEL MUNICIPIO DE VENECIA**, dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997, y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 612 del Código General del Proceso. Se entregará copia de la demanda y sus anexos.
  4. De conformidad con los actos administrativos obrantes a folios 19 y siguientes del expediente expedidos por la Gobernación de Antioquia y dado que los efectos de una posible sentencia podrían afectarlo, se DISPONE LA VINCULACIÓN de Departamento de Antioquia. Notifíquese personalmente al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN-**, dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997, y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo, y 612 del Código General del Proceso. Se entregará copia de la demanda y sus anexos.

5. Notifíquese personalmente este auto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, en la Secretaría del Despacho debe quedar una copia de la demanda y sus anexos a disposición de los sujetos a notificar. **Para el efecto la parte actora deberá allegar en el término de la distancia tres copias adicionales.**
7. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

### **NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ**  
Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

**NATALIA RAMÍREZ BARRETO**  
Secretaria